

EDICTO

060-2024

(Artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el Artículo 23 de la Ley 2094 de 2021)

Expediente N°094-2024

La suscrita Profesional Contratista de la Oficina de Control Disciplinario Interno

Que en el expediente **N°094-2024**, adelantado en contra del señor **DIMAS ALBERTO RUBIO SIERRA** se dictó el **Auto N°325 del 24 de junio de 2024**, por el medio del cual se ordena la **“APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA”**

La referida providencia en su parte Resolutiva señala:

“RESUELVE:

“PRIMERO. APERTURAR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA N° 094-2024 en contra del señor DIMAS ALBERTO RUBIO SIERRA identificado con cédula de ciudadanía número 79.957.531 con el cargo de Bombero, código 475 grado 15, con el fin de verificar los hechos reportados mediante Memorando con radicado No. I-00643-2024008732-UAECOB Id: 195944 del 22 de mayo de 2024 conforme a la parte motiva de esta decisión. (...)”

Constancia de fijación: para notificar a los sujetos procesales se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de control disciplinario interno, por el término de (3) días hábiles, hoy veintiséis (26) de julio de dos mil veinticuatro (2024), a las siete (07) de la mañana, de conformidad con el artículo 127 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.



GINA MELANI GONZÁLEZ BETANCOURT
Profesional Contratista - Control Disciplinario Interno

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se desfija a los treinta (30) días del mes de julio de 2024, a las cuatro y treinta (16:30) de la tarde.



GINA MELANI GONZÁLEZ BETANCOURT
Profesional Contratista - Control Disciplinario Interno

Proyecto: Andrés García Cuvillos - OCDI